



para el pueblo de este pueblo que se me mis.

SEDEO OVERTO, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y TREINTA  
Y SEETE

noti fiqued, Diego Melgares nro Mayor de nro, para  
que concurre con los paises, nros, para los duros, y  
vamos q se ande traer, como a mi me los duros que  
eserulo y em tumbie, hacer, pagando los, a los duros  
eros, como a los que fa bu casen los al duros, su suato es  
si pendi, para lo que nom traen p a Comisaris a  
S. Pedro la habedra, para lo que se ofiera en las de pen  
diencia de esta villa, y ocurran en una jurruion; y a mi  
me pueda hacer el paco de el dia de la octava, que se de  
celebrar, en que se traigan los duros, y vamos; que con me  
morial jurado, y omeos de quien los de bander, y tras, de  
esta averda se separaran en quien va de las que duren  
de los nros de suen cargo, y por esta an la Decretaron y fir  
mand su merredes que nraue =

N.º Matheo de Mayo *Trinero*  
D.º Diego fir, *Molina* D.º Pedro Saavedra  
*Molina* *Barraza* *Salinsoga y llama*

D.º fernan de.  
D.º ro to si quez

*Ante mi*  
*Sebastian Zapata*  
*Br. Zapata*

En Melgares el día mes y año y o el em noti fiqued  
contenido en el averda q antere a d.º Diego Melga  
res nro Mayor de nro de nros de esta villa, en su pesisio  
nador fee =

*Zapata*

